

Formato Apéndice 2

I. Información general:

| | |
|-------------------|---------------------------|
| N° de formato: | 2022-5339-00001 |
| Entidad auditada: | GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO |
| Periodo | 2021 JULIO - DICIEMBRE |

II. Recomendaciones:

| <u>Nro de informe</u> | <u>Tipo de informe</u> | <u>Nro</u> | <u>Recomendación</u> | <u>Estado</u> |
|-----------------------|--|------------|--|---------------|
| 006-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 2 | <p>RECOMENDACIONES DEL AUDITOR</p> <p>El Gerente General de la región Huánuco, debe disponer al director de la UGEL HUANUCO, para que en coordinación con el área de logística y contabilidad procedan a hacer la conciliación y los ajustes correspondientes sobre los inventarios físicos de los bienes del almacén, el cual asciende a un monto de S/ 2;878,142, esta deficiencia distorsiona la presentación razonable de los estados financieros al 31 de diciembre del 2019</p> | En Proceso |
| 007-2017- OCI/5339 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 3 | <p>AL GERENTE GENERAL REGIONAL</p> <p>Disponer al procurador Público Regional para que inicie el proceso arbitral, y, quede firme la liquidación del contrato de obra n.º 693-2011-GRH/PR practicada por la Entidad. (Conclusión n.º 3)</p> | En Proceso |
| 010-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 1 | <p>RECOMENDACIONES DEL AUDITOR</p> <p>El Gerente General, debe disponer al Director de la Ugel Leoncio Prado para que en coordinación con el Contador realicen el inventario físico de los bienes y suministros por un importe de S/ 561,566.17 a fin de contar con la información financiera oportuna y presentar los estados financieros de manera real y razonable.</p> | En Proceso |
| 010-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 2 | <p>RECOMENDACIONES DEL AUDITOR</p> <p>El Gerente General, debe disponer al Director de la Ugel Leoncio Prado para que en coordinación con el Contador y la encargada de la Oficina del área de GESTIÓN INSTITUCIONAL- OFICINA DE INFRAESTRUCTURA realicen las gestiones necesarias para el saneamiento físico legal de las 267 instituciones educativas y la confección de sus respectivos análisis detallados que los sustente, con la finalidad de presentar una información real y oportuna y que los estados financieros estén presentados razonablemente, asimismo para que la alta dirección tenga herramienta de gestión para la toma de decisiones</p> | Implementada |
| 010-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 3 | <p>RECOMENDACIONES DEL AUDITOR</p> <p>El Gerente General, debe disponer al Director de</p> | En Proceso |



| Nro de informe | Tipo de informe | Nro | Recomendación | Estado |
|--------------------|--|-----|--|--------------|
| 012-2018- OCI/5339 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 4 | <p>la Ugel Leoncio Prado para que en coordinación con el responsable del área de control patrimonial realicen el sinceramiento de la cuenta propiedad planta y equipo por un importe de S/ 64¿ 889,762.67, a fin de presentar una información razonable en los estados financieros y tener una herramienta de gestión para la toma de decisiones de la alta dirección.</p> <p>Disponer al Administrador de la Entidad que, disponga una normativa interna que regule con mayor precisión la evaluación de la documentación que sustente la fase de compromiso, devengado y pagado, de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales aplicables que señale los roles y responsabilidades de quienes intervienen en el trámite de aprobación y ejecución de dichas fases. (Conclusión n.º 1)</p> | En Proceso |
| 012-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 1 | <p>RECOMENDACIONES DEL AUDITOR</p> <p>Sugerimos al señor gobernador del Gobierno Regional de Huánuco, instruya al director de la Unidad de Gestión Educativa de Leoncio Prado (UGEL-LP) a fin de que disponga, que el Jefe del Área de Gestión Administrativa de la UGEL-LP conjuntamente con los responsables de las Oficinas de Contabilidad y de Planificación y Presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa de Leoncio Prado, bajo responsabilidad concilien mensualmente cada uno de las partidas de las fuentes de financiamiento del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1) con los saldos de las cuentas corrientes agrupados por fuentes de financiamiento que sustentarán la Nota 3 Efectivo y Equivalente a Efectivo. Esta conciliación debe realizarse mediante la suscripción de un acta de conciliación determinando las diferencias entre los saldos del EP-1 y los Saldos de la Nota 3 Efectivo y Equivalente a Efectivo. Esta acción permitirá determinar diferencias que debidamente explicadas formaran parte del anexo de las citadas conciliaciones de saldos presupuestales versus saldos financieros</p> | Implementada |
| 012-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 2 | <p>RECOMENDACIONES DEL AUDITOR</p> <p>Sugerimos al señor gobernador del Gobierno Regional de Huánuco, instruya al director de la Unidad de Gestión Educativa de Leoncio Prado (UGEL-LP) a fin de que disponga, que el Jefe del Área de Gestión Administrativa de la UGEL-LP conjuntamente con los responsables de las Oficinas de Contabilidad y de Planificación y Presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa de Leoncio Prado, para que bajo responsabilidad concilien mensualmente, cada uno de las partidas de las fuentes de financiamiento del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1) con los importes del Estado de Gestión EF-2. Esta conciliación debe realizarse mediante la suscripción de un acta de conciliación determinando las diferencias entre los importes del EP-1 con los importes del Estado de Gestión EF-2. Esta acción permitirá determinar</p> | Implementada |



| <u>Nro de informe</u> | <u>Tipo de informe</u> | <u>Nro</u> | <u>Recomendación</u> | <u>Estado</u> |
|-----------------------|--|------------|--|---------------|
| 013-2019- OCI/5339 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 3 | diferencias que debidamente explicadas formaran parte del anexo de las citadas conciliaciones de saldos y/o importes presupuestales versus saldos y/ importes financieros. Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura para que en coordinación con la Procuraduría Publica Regional elaboren un Lineamiento, para los procesos de presentación de Formulas Conciliatorias, conteniendo procedimientos específicos, plazos de atención, funciones y responsabilidad del personal que participa en dicho proceso. | En Proceso |
| 013-2019- OCI/5339 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 4 | Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura realizar la verificación física del Reconocimiento de materiales por S/155 580,53 mas IGV incluido en el Acta de Conciliación n° 072-2018, cautelando que estos cumplan con las cantidades y características considerados en el informe n.° 693-2018-GRH-GRI-SGOS/ JAMA de 30 de noviembre de 2018 ¿Informe Técnico Propuesta de Conciliación, sobre Controversia de Consentimiento de Liquidación de Cuentas de Contrato de Obra; y documentación adjunta a la misma. | Implementada |
| 014-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 1 | RECOMENDACIONES DEL AUDITOR Se sugiere al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huanuco (GRH), instruya al señor Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Administración, y Director de la Oficina de Patrimonial, para que, de manera coordinada y bajo responsabilidad, culminen con la Liquidación Técnica Financiera de las obras civiles que fueron terminadas y se entregaron para su operatividad bajo la administración de los sectores Educación, Salud, Saneamiento, Agricultura y Energía por la suma conjunta de S/ 354,250,962.17 (TRECIENTOS CINCUENTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUENTA MIL Y 17/100 SOLES), que equivale al 17.03% del Activo Total. Concluida la liquidación Técnica Financiera, el señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huanuco (GRH), debe proceder a la transferencia inmediata de dichas obras al sector correspondiente, para sincerar la Cuenta 1501 Propiedad Planta y Equipo que se encuentra sobredimensionada. | En Proceso |
| 014-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 2 | RECOMENDACIONES DEL AUDITOR Se sugiere al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huanuco (GRH), instruya al señor Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Administración; para que, de manera coordinada y bajo responsabilidad, constituyan un Equipo de Trabajo para que ejecuten la Liquidación Técnica Financiera de las obras civiles que fueron terminadas y se entregaron para su operatividad a las áreas usuarias; y como parte de dicha liquidación, según corresponda, incluyan el costo del componente 1505.01, 1505.02 y 1505.03 Estudios y Proyectos por la suma de S/ 57,729,809.04 (CINCUENTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE Y 04/100 SOLES), | En Proceso |



| <u>Nro de informe</u> | <u>Tipo de informe</u> | <u>Nro</u> | <u>Recomendación</u> | <u>Estado</u> |
|-----------------------|--|------------|--|---------------|
| 014-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 3 | <p>representando el 2.,78% del Activo Total, que se encuentran sobrevalorando las Otras Cuentas del Activo</p> <p>RECOMENDACIONES DEL AUDITOR</p> <p>Sugerimos al señor Gerente General del Gobierno Regional de Huanuco (GRH), instruya al señor Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y al señor Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Huanuco (GRA), para que prevean los recursos económicos en el Presupuesto Institucional Modificado 2021 y se contrate una Empresa Consultora a fin de que ejecute el saneamiento legal de dichas obras civiles terminadas y entregadas a los sectores usuarios para su operatividad [unidades ejecutoras que forman parte del Pliego y sectores usuarios externos] que alcanzan la suma de S/ 1,802,732,563.97 (MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS TRENTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTITRES Y 97/100 SOLES), representando el 86.67% del Activo Total, que a la fecha se encuentran registradas como Construcciones en Curso. Además, la Empresa Consultora contratada, deberá levantar el Inventario Físico Valorado de las obras civiles saneadas, a fin de que la Subgerencia de Gestión Patrimonial proceda aplicar la Directiva 002-2014-EF/5101, en concordancia con la Directiva 005-2016-EF/51.01, para actualizar su vida útil y reajustar la depreciación en función al tiempo de utilización por el área usuaria</p> | En Proceso |
| 014-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 4 | <p>RECOMENDACIONES DEL AUDITOR</p> <p>Se sugiere al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huanuco (GRH), instruya al señor Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Administración, para que en encordinacion con Procurador Publico procedan a realizar las acciones pertinentes para el recupero por la suma conjunta de S/ 5,752,903.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTIDOS MIL NOVECIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), pagos indebidos por valorización de partidas mal ejecutadas y por incumplimiento con la ejecución de la obra por parte del Consorcio San Cristoba</p> | Pendiente |
| 014-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 5 | <p>RECOMENDACIONES DEL AUDITOR</p> <p>Se sugiere al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huanuco (GRH), instruya al señor Gerente General Regional, Gerente Regional de Administración, al Director de la Oficina de Abastecimientos para que bajo responsabilidad procedan a contratar las polizas de seguros de riesgo para bienes patrimoniales, vehiculos, responsabilidad civil, deshonestidad, incendio y multiriesgo, para la proteccion de los bienes que conforman el rubro propiedad, planta y equipo cuyo valor s al 31 de diciembre de 2019 es s/ 2,079,993,711</p> | En Proceso |
| 014-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 7 | <p>RECOMENDACIONES DEL AUDITOR</p> <p>Se sugiere al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huanuco (GRH), instruya</p> | Implementada |



| <u>Nro de informe</u> | <u>Tipo de informe</u> | <u>Nro</u> | <u>Recomendación</u> | <u>Estado</u> |
|-----------------------|--|------------|---|---------------|
| 014-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 8 | <p>al señor Gerente General Regional, Gerente Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto y Tributación al Director de la Oficina de Contabilidad y Director de la Oficina de Abastecimientos bajo responsabilidad que las adquisiciones de bienes y servicios tienen que ejecutarse con sujeción a Ley. Asimismo, se debe proceder a la apertura de un proceso administrativo a todos los funcionarios responsables en la adquisición y consumo irregular del combustible observado por no cumplir con las normas legales en cuanto a la compra de bienes y servicios del estado</p> <p>RECOMENDACIONES DEL AUDITOR</p> | Implementada |
| 014-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 9 | <p>Se sugiere al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huánuco (GRH), instruya al señor Gerente General Regional, Gerente Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto y Tributación al Director de la Oficina de Contabilidad y Director de la Oficina de Abastecimientos bajo responsabilidad que las adquisiciones de bienes y servicios tienen que ejecutarse con sujeción a Ley. Asimismo, el gobierno regional en coordinación con el Gerente General Regional y el Procurador debe proceder a la apertura de un proceso administrativo a los funcionarios involucrados en las compras de los alimentos por un monto de S/ 242,925.50, por no haber acreditado su ingreso al almacén y por haber realizado el pago antes de lo indicado el contrato</p> <p>RECOMENDACIONES DEL AUDITOR</p> | En Proceso |
| 015-2018- OCI/5339 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 5 | <p>Se sugiere al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huánuco (GRH), instruya al señor Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Administración, para que en coordinación con Procurador Público procedan a realizar las acciones pertinentes para el recupero de S/ 8,663,504.74 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTITRES MIL QUINIENTOS CUATRO Y 74/100 SOLES), pagos indebidos por valorización de partidas mal ejecutadas y por incumplimiento con la ejecución de la obra por parte del Consorcio Vial ISHANCA.</p> <p>Disponer al gerente regional de Desarrollo Económico, que requiera los certificados genealógicos faltantes según acta de selección y conformidad. (Conclusión n.º 2)</p> | En Proceso |
| 016-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 1 | <p>Se sugiere al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huanuco (GRH), instruya al señor Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Administración, y Director de la Oficina de Patrimonial, para que, de manera coordinada y bajo responsabilidad, culminen con la Liquidación Técnica Financiera de las obras</p> | En Proceso |



| Nro de informe | Tipo de informe | Nro | Recomendación | Estado |
|--------------------|--|-----|---|------------|
| 016-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 2 | <p>civiles que fueron terminadas y se entregaron para su operatividad bajo la administración de los sectores Educación, Salud, Saneamiento, Agricultura y Energía por la suma conjunta de S/ 354,250,962.17 (TRECIENTOS CINCUENTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUENTA MIL Y 17/100 SOLES), que equivale al 17.03% del Activo Total. Concluida la liquidación Técnica Financiera, el señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huanuco (GRH), debe proceder a la transferencia inmediata de dichas obras al sector correspondiente, para sincerar la Cuenta 1501 Propiedad Planta y Equipo que se encuentra sobredimensionada</p> <p>Se sugiere al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huanuco (GRH), instruya al señor Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Administración; para que, de manera coordinada y bajo responsabilidad, constituyan un Equipo de Trabajo para que ejecuten la Liquidación Técnica Financiera de las obras civiles que fueron terminadas y se entregaron para su operatividad a las áreas usuarias; y como parte de dicha liquidación, según corresponda, incluyan el costo del componente 1505.01, 1505.02 y 1505.03 Estudios y Proyectos por la suma de S/ 57,729,809.04 (CINCUENTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE Y 04/100 SOLES), representando el 2.,78% del Activo Total, que se encuentran sobrevalorando las Otras Cuentas del Activo</p> | En Proceso |
| 016-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 3 | <p>Sugerimos al señor Gerente General del Gobierno Regional de Huanuco (GRH), instruya al señor Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y al señor Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Huanuco (GRA), para que prevean los recursos económicos en el Presupuesto Institucional Modificado 2021 y se contrate una Empresa Consultora a fin de que ejecute el saneamiento legal de dichas obras civiles terminadas y entregadas a los sectores usuarios para su operatividad [unidades ejecutoras que forman parte del Pliego y sectores usuarios externos] que alcanzan la suma de S/ 1,802,732,563.97 (MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS TRENTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTITRES Y 97/100 SOLES), representando el 86.67%. del Activo Total, que a la fecha se encuentran registradas como Construcciones en Curso. Además, la Empresa Consultora contratada, deberá levantar el Inventario Físico Valorado de las obras civiles saneadas, a fin de que la Subgerencia de Gestión Patrimonial proceda aplicar la Directiva 002-2014-EF/5101, en concordancia con la Directiva 005-2016-EF/51.01, para actualizar su vida útil y reajustar la depreciación en función al tiempo de utilización por el área usuaria</p> | En Proceso |
| 016-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 4 | <p>Se sugiere al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huanuco (GRH), instruya al señor Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Administración, para que en encordinacion con</p> | Pendiente |



| <u>Nro de informe</u> | <u>Tipo de informe</u> | <u>Nro</u> | <u>Recomendación</u> | <u>Estado</u> |
|-----------------------|--|------------|--|---------------|
| 016-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 5 | <p>Procurador Publico procedan a realizar las acciones pertinentes para el recupero por la suma conjunta de S/ 5,752,903.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTIDOS MIL NOVECIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), pagos indebidos por valorización de partidas mal ejecutadas y por incumplimiento con la ejecución de la obra por parte del Consorcio San Cristobal</p> <p>Se sugiere al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huanuco (GRH), instruya al señor Gerente General Regional, Gerente Regional de Administración, al Director de la Oficina de Abastecimientos para que bajo responsabilidad procedan a contratar las polizas de seguros de riesgo para bienes patrimoniales, vehiculos, responsabilidad civil, deshonestidad, incendio y multiriesgo, para la proteccion de los bienes que conforman el rubro propiedad, planta y equipo cuyo valor s al 31 de diciembre de 2019 es s/ 2,079,993,711</p> | En Proceso |
| 016-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 7 | <p>Se sugiere al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huanuco (GRH), instruya al señor Gerente General Regional, Gerente Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto y Tributación al Director de la Oficina de Contabilidad y Director de la Oficina de Abastecimientos bajo responsabilidad que las adquisiciones de bienes y servicios tienen que ejecutarse con sujeción a Ley. Asimismo, se debe proceder a la apertura de un proceso administrativo a todos los funcionarios responsables en la adquisición y consumo irregular del combustible observado por no cumplir con las normas legales en cuanto a la compra de bienes y servicios del estado</p> | Implementada |
| 016-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 8 | <p>Se sugiere al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huánuco (GRH), instruya al señor Gerente General Regional, Gerente Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto y Tributación al Director de la Oficina de Contabilidad y Director de la Oficina de Abastecimientos bajo responsabilidad que las adquisiciones de bienes y servicios tienen que ejecutarse con sujeción a Ley. Asimismo, el gobierno regional en coordinación con el Gerente General Regional y el Procurador debe proceder a la apertura de un proceso administrativo a los funcionarios involucrados en las compras de los alimentos por un monto de S/ 242,925.50, por no haber acreditado su ingreso al almacén y por haber realizado el pago antes de lo indicado el contrato</p> | Implementada |
| 016-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 9 | <p>Se sugiere al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huánuco (GRH), instruya al señor Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Administración, para que en coordinación con Procurador Publico procedan a realizar las acciones pertinentes para el recupero de S/ 8,663,504.74 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTITRES MIL QUINIENTOS CUATRO Y 74/100 SOLES), pagos indebidos por valorización de partidas mal ejecutadas y por</p> | En Proceso |



| <u>Nro de informe</u> | <u>Tipo de informe</u> | <u>Nro</u> | <u>Recomendación</u> | <u>Estado</u> |
|-----------------------|--|------------|---|---------------|
| 016-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 11 | incumplimiento con la ejecución de la obra por parte del Consorcio Vial ISHANCA El Gerente General de la región Huánuco, debe disponer al director de la UGEL HUANUCO, para que en coordinación con el área de logística y contabilidad procedan a hacer la conciliación y los ajustes correspondientes sobre los inventarios físicos de los bienes del almacén, el cual asciende a un monto de S/ 2,878,142, esta deficiencia distorsiona la presentación razonable de los estados financieros al 31 de diciembre del 2019. | En Proceso |
| 016-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 12 | El Gerente General, debe disponer al Director de la Ugel Leoncio Prado para que en coordinación con el Contador realicen el inventario físico de los bienes y suministros por un importe de S/ 561,566.17 a fin de contar con la información financiera oportuna y presentar los estados financieros de manera real y razonabl | En Proceso |
| 016-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 13 | El Gerente General, debe disponer al Director de la Ugel Leoncio Prado para que en coordinación con el Contador y la encargada de la Oficina del área de GESTIÓN INSTITUCIONAL- OFICINA DE INFRAESTRUCTURA realicen las gestiones necesarias para el saneamiento físico legal de las 267 instituciones educativas y la confección de sus respectivos análisis detallados que los sustente, con la finalidad de presentar una información real y oportuna y que los estados financieros estén presentados razonablemente, asimismo para que la alta dirección tenga herramienta de gestión para la toma de decisiones. | Implementada |
| 016-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 14 | El Gerente General, debe disponer al Director de la Ugel Leoncio Prado para que en coordinación con el responsable del área de control patrimonial realicen el sinceramiento de la cuenta propiedad planta y equipo por un importe de S/ 64,889,762.67, a fin de presentar una información razonable en los estados financieros y tener una herramienta de gestión para la toma de decisiones de la alta dirección | En Proceso |
| 018-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 1 | RECOMENDACIONES DEL AUDITOR Sugerimos al señor gobernador del Gobierno Regional de Huánuco, instruya al director de la Unidad de Gestión Educativa de Leoncio Prado (UGEL-LP) a fin de que disponga, que el Jefe del Área de Gestión Administrativa de la UGEL-LP conjuntamente con los responsables de las Oficinas de Contabilidad y de Planificación y Presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa de Leoncio Prado, bajo responsabilidad concilien mensualmente cada uno de las partidas de las fuentes de financiamiento del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1) con los saldos de las cuentas corrientes agrupados por fuentes de financiamiento que sustentarán la Nota 3 Efectivo y Equivalente a Efectivo. Esta conciliación debe realizarse mediante la suscripción de un acta de conciliación determinando las diferencias entre los saldos del EP-1 y los Saldos de la Nota 3 Efectivo y Equivalente a Efectivo. Esta acción permitirá determinar diferencias que debidamente explicadas formaran parte del anexo de las | Implementada |



| <u>Nro de informe</u> | <u>Tipo de informe</u> | <u>Nro</u> | <u>Recomendación</u> | <u>Estado</u> |
|-----------------------|--|------------|---|---------------|
| 018-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 2 | <p>citadas conciliaciones de saldos presupuestales versus saldos financieros.</p> <p>Sugerimos al señor gobernador del Gobierno Regional de Huánuco, instruya al director de la Unidad de Gestión Educativa de Leoncio Prado (UGEL-LP) a fin de que disponga, que el Jefe del Área de Gestión Administrativa de la UGEL-LP conjuntamente con los responsables de las Oficinas de Contabilidad y de Planificación y Presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa de Leoncio Prado, para que bajo responsabilidad concilien mensualmente, cada uno de las partidas de las fuentes de financiamiento del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1) con los importes del Estado de Gestión EF-2. Esta conciliación debe realizarse mediante la suscripción de un acta de conciliación determinando las diferencias entre los importes del EP-1 con los importes del Estado de Gestión EF-2. Esta acción permitirá determinar diferencias que debidamente explicadas formaran parte del anexo de las citadas conciliaciones de saldos y/o importes presupuestales versus saldos y/ importes financieros.</p> | Implementada |
| 024-2019- SOA/0360 | Reporte de Deficiencias Significativas | 3 | <p>Al Director de la UGEL Huánuco</p> <p>Disponga que el Director de Gestión de Administrativa de acuerdo a sus funciones, nombre oportunamente la comisión de inventarios de cada centro educativo y que la oficina de patrimonio de la Ugel efectúe inspecciones selectivas para confirmar la veracidad de los datos asignándole un presupuesto para cumplir con dicha labor.</p> <p>Sin perjuicio de lo expuesto y, en observancia del principio de predictibilidad administrativa previsto en el numeral 1.15 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S.N°.006-2017-JUS, en caso la Administración, no subsanara las deficiencias, esta situación será calificada como una infracción administrativa muy grave conforme al literal a) del artículo 42° del Reglamento de Infracción y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 134-2015-CG, por lo que el personal responsable de cualquiera de estas conductas será sujeto al procedimiento administrativo sancionador regulado por esta normativa de control y sancionado con una multa entre cinco y media (5.5) UIT a diez (10) UIT.</p> | En Proceso |
| 028-2019- SOA/0360 | Reporte de Deficiencias Significativas | 1 | <p>Al Gerente General Regional</p> <p>Deberá brindar las facilidades logísticas para que la comisión conformada culmine el inventario de las obras y transferirse a los sectores correspondientes o en su defecto de no existir algunas proceder a su castigo previa resolución del titular.</p> <p>Sin perjuicio de lo expuesto y, en observancia del principio de predictibilidad administrativa previsto en el numeral 1.15 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444,</p> | En Proceso |



| Nro de informe | Tipo de informe | Nro | Recomendación | Estado |
|--------------------|--|-----|---|------------|
| 029-2019- SOA/0360 | Reporte de Deficiencias Significativas | 1 | <p>Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S.N°.006-2017-JUS, en caso la Administración, no subsanara las deficiencias, esta situación será calificada como una infracción administrativa muy grave conforme al literal a) del artículo 42° del Reglamento de Infracción y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 134-2015-CG, por lo que el personal responsable de cualquiera de estas conductas será sujeto al procedimiento administrativo sancionador regulado por esta normativa de control y sancionado con una multa entre cinco y media (5.5) UIT a diez (10) UIT.</p> <p>Al Gerente General Regional</p> <p>Deberá brindar las facilidades logísticas para que la comisión conformada culmine el inventario de las obras y transferirse a los sectores correspondientes o en su defecto de no existir algunas proceder a su castigo previa resolución del titular.</p> <p>Sin perjuicio de lo expuesto y, en observancia del principio de predictibilidad administrativa previsto en el numeral 1.15 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S.N°.006-2017-JUS, en caso la Administración, no subsanara las deficiencias, esta situación será calificada como una infracción administrativa muy grave conforme al literal a) del artículo 42° del Reglamento de Infracción y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 134-2015-CG, por lo que el personal responsable de cualquiera de estas conductas será sujeto al procedimiento administrativo sancionador regulado por esta normativa de control y sancionado con una multa entre cinco y media (5.5) UIT a diez (10) UIT.</p> | En Proceso |
| 029-2019- SOA/0360 | Reporte de Deficiencias Significativas | 5 | <p>Al Director de la UGEL Huánuco</p> <p>Disponga que el Director de Gestión de Administrativa de acuerdo a sus funciones, nombre oportunamente la comisión de inventarios de cada centro educativo y que la oficina de patrimonio de la Ugel efectúe inspecciones selectivas para confirmar la veracidad de los datos asignándole un presupuesto para cumplir con dicha labor.</p> <p>Sin perjuicio de lo expuesto y, en observancia del principio de predictibilidad administrativa previsto en el numeral 1.15 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S.N°.006-2017-JUS, en caso la Administración, no subsanara las deficiencias, esta situación será calificada como una infracción administrativa muy grave conforme al literal a) del artículo 42° del Reglamento de Infracción y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 134-2015-CG, por lo que el personal responsable de cualquiera de estas conductas será sujeto al procedimiento administrativo sancionador regulado por esta normativa de control y sancionado con una multa entre cinco y media (5.5) UIT a diez (10) UIT.</p> | En Proceso |



| <u>Nro de informe</u> | <u>Tipo de informe</u> | <u>Nro</u> | <u>Recomendación</u> | <u>Estado</u> |
|-----------------------|--|------------|---|---------------|
| 029-2019- SOA/0360 | Reporte de Deficiencias Significativas | 9 | <p>UIT.</p> <p>Al Gobernador Regional</p> <p>Disponga que el Director del Hospital de Tingo María imparta instrucciones a la administración para que de acuerdo a sus funciones, efectúe la supervisión de las Oficinas a su cargo, estableciendo Directivas para el tratamiento documentario de los ingresos y salidas de los bienes del Almacén coordinando para que dicha documentación sea procesada por la Oficina de Contabilidad y la Oficina a de Abastecimiento, así mismo nombrar oportunamente la comisión de inventarios efectuando los ajustes por las diferencias de inventario.</p> | En Proceso |
| 029-2019- SOA/0360 | Reporte de Deficiencias Significativas | 10 | <p>Al Gobernador Regional</p> <p>Disponga que el Director de la Red de Salud Huánuco imparta instrucciones a la administración para que de acuerdo a sus funciones, efectúe la supervisión de las Oficinas a su cargo, estableciendo Directivas para el tratamiento documentario de los ingresos y salidas de los bienes del Almacén coordinando para que dicha documentación sea procesada por la Oficina de Contabilidad y la Oficina a de Abastecimiento, así mismo nombrar oportunamente la comisión de inventarios efectuando los ajustes por las diferencias de inventario, así como hacerle ver la importancia de las acciones de control a cargo de los Organismos del sistema nacional de control.</p> | En Proceso |
| 029-2019- SOA/0360 | Reporte de Deficiencias Significativas | 11 | <p>Al Gobernador Regional</p> <p>Disponga que el Director del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano ordene a la administración de acuerdo a sus funciones, efectúe la supervisión de las Oficinas a su cargo, estableciendo Directivas para el tratamiento documentario de los ingresos y salidas de los bienes del Almacén coordinando para que dicha documentación sea procesada por la Oficina de Contabilidad y la Oficina a de Abastecimiento, así mismo realizar las regularizaciones del inventario en el presente periodo.</p> | En Proceso |
| 038-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 1 | <p>El Gobernador del Gobierno Regional de Huánuco debe disponer al Gerente Regional de Administración, designe una Comisión ad hoc (Director Regional de Administración Director de Contabilidad, Director de Tesorería y Asesor Legal), para que, al término de 30 días y bajo responsabilidad, procedan al esclarecimiento del pago de los fondos sujetos a restricción en los periodos 2013 y 2014 hasta por S/ 8,366,681.51 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 51/100 SOLES), que habría ocurrido por haber realizado pagos sin haber sido sujetos de retención del 10% según Ley 28015 Art. 21° por errores de contabilización de la Nota 09 Otros activos de ejercicios anteriores. Asimismo, la Comisión, procederá a la determinación de responsabilidades administrativo-funcionales, civiles o penales, si es que hubiere lugar. Luego, una vez concluido el encargo a la Comisión, se emitirá la Resolución de Gerencia correspondiente autorizando el ajuste contable</p> | En Proceso |



| <u>Nro de informe</u> | <u>Tipo de informe</u> | <u>Nro</u> | <u>Recomendación</u> | <u>Estado</u> |
|-----------------------|--|------------|--|---------------|
| 038-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 2 | <p>para remediar la Deficiencia Significativa y evitar que se revele como presente en la estructura de los Estados Financieros terminados al 31 de diciembre de 2020.</p> <p>El Gobernador Regional de Huánuco debe disponer al Director Regional de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huánuco, que coordine con el Director de la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Patrimonio del Gobierno Regional, para que proceda a regularizar las diferencias encontradas</p> | En Proceso |
| 038-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 3 | <p>El Gobernador del Gobierno Regional de Huánuco debe disponer al Gerente Regional de Administración para que coordine con el Director de Patrimonio y el Director de Contabilidad a fin de que ejecuten la transferencia definitiva de los vehículos y maquinarias a las diferentes Unidades ejecutoras, asimismo, aplicar la depreciación según los años de operatividad y determinar el valor neto, para su inscripción en el registro del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP).</p> | En Proceso |
| 038-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 4 | <p>El Gobernador del Gobierno Regional de Huánuco debe disponer al Gerente Regional de Infraestructura y obras públicas, que ejerza una mayor supervisión y control en la ejecución de las obras que fueron encargadas, asimismo, se debe nombrar una comisión especial para determinar el costo de la reparación de las filtraciones que tienen los dos tanques de agua con la finalidad de hacer responsable a la empresa constructora y de esa manera resarcir el daño causado al Gobierno Regional</p> | Implementada |
| 038-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 5 | <p>El Gobernador Regional de Huánuco debe disponer al Director Regional de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huánuco en coordinación con el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y al Director de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional, para que ejecuten los procedimientos siguiendo las normas vigentes para este caso</p> | Implementada |
| 038-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 6 | <p>El Gobernador Regional debe disponer al Director Regional de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huánuco , instruya al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y al Director de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional, para que ejecuten los procedimientos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La certificación Presupuestal como mínimo debe cubrir el 15% de los adelantos directos y el 25% por concepto de adelanto de materiales , para evitar inconvenientes con el inicio y ejecución de la obra. - Los expedientes de contratación deben estar debidamente foliados, Visados por los funcionarios responsables con la documentación sustentatoria.la custodia y archivo debe estar a cargo de la oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional, en un solo archivo y/o expediente. - Los especialista deben acreditar la | Implementada |



| Nro de informe | Tipo de informe | Nro | Recomendación | Estado |
|--------------------|--|-----|---|--------------|
| 038-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 7 | <p>experiencia suficiente de acuerdo a los requerimientos de los proyectos y bases del concurso .</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las personas naturales, Jurídicas y los consorcios deben tener la solvencia económica suficiente para prestar un servicio y/o ejecutar un bien. <p>El Gobernador Regional de Huánuco debe disponer al Director Regional de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huánuco , coordine con el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y al Director de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional, para que cuando se ejecuten un expediente técnico para una obra se tenga en consideración los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La certificación Presupuestal como mínimo debe cubrir el 15% de los adelantos directos y el 25% por concepto de adelanto de materiales , para evitar inconvenientes con el inicio y ejecución de la obra. - Los expedientes de contratación deben estar debidamente foliados, Visados por los funcionarios responsables con la documentación sustentatoria. La custodia y archivo debe estar a cargo de la oficina Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional - Los especialista y/o personal Clave deben acreditar la experiencia suficiente de acuerdo a los requerimientos de los proyectos y bases del concurso . - La ejecución de las obras a cargo de las personas naturales, Jurídicas y los consorcios deben cumplir con el equipamiento estratégico exigidos por las bases. <p>Asimismo, se recomienda que no se debe firmar ningún contrato sin que el proveedor haya cumplido con entregar todo los documentos y requisitos que indica las bases en las fechas establecidas y mucho más si la fecha que indica el contrato es diferente a lo indicado en las bases, esto es como medida de transparencia y en cumplimiento del texto único ordenado de la ley N° 30225- Ley de Contratación del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-219-EF. Caso contrario sería nulo todo lo actuado.</p> | Implementada |
| 038-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 8 | <p>El Gobernador Regional de Huánuco debe disponer al Director General de Administración de la Ugel ¿ Huánuco, para que coordine con el encargado del área Contabilidad y abastecimiento, para que implementen los ajustes correspondientes sobre las diferencias encontrados en el inventario físico del rubro Bienes y Suministros por un importe total de S/ 3, 491,152.47, con la finalidad de presentar los estados financieros razonables</p> | En Proceso |
| 038-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 9 | <p>El Gobernador Regional de Huánuco debe disponer al Director General de Administración de la Ugel Huánuco, para que coordine con el área de Contabilidad que dentro de un plazo de 30 días se regularice las diferencias encontradas en el listado patrimonial versus el registro contable de la cuenta Propiedad Planta y Equipo, a fin de presentar los Estados Financieros de manera correcta y</p> | En Proceso |



| <u>Nro de informe</u> | <u>Tipo de informe</u> | <u>Nro</u> | <u>Recomendación</u> | <u>Estado</u> |
|-----------------------|--|------------|--|---------------|
| 038-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 10 | razonablemente. Transcurrido dicho plazo otorgado se debe tomar las acciones administrativas contra los funcionarios responsables. El Gobernador Regional de Huánuco debe disponer al Director General de Administración de la Ugel ¿ Huánuco, para que coordine con el responsable del área de Contabilidad para que dentro de un plazo de 30 días y regularice las diferencias encontradas, a fin de presentar los Estados Financieros de manera correcta, confiables y razonablemente. Transcurrido dicho plazo otorgado se debe tomar las acciones administrativas contra los funcionarios responsables. | En Proceso |
| 038-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 11 | El Gobernador Regional de Huánuco, debe disponer al Director General de Administración de la Ugel de Leoncio Prado coordine con el contador y el área de abastecimiento para que realicen el inventario físico de los bienes y suministros a fin de contar con la información financiera oportuna y presentar los estados financieros de manera real y razonable | Implementada |
| 038-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 12 | El Gobierno Regional de Huánuco, debe disponer que la Dirección General de Educación en coordinación con el director de la UGEL Leoncio Prado y el Área de patrimonio y la encargada de la Oficina del área de GESTIÓN INSTITUCIONAL- OFICINA DE INFRAESTRUCTURA realicen las gestiones necesarias para concretar la elaboración de un Plan para el Inicio del Saneamiento Físico Legal de los 277 predios de Educación dentro de la jurisdicción de la UGEL de Leoncio Prado y la confección de sus respectivos análisis detallados que los sustente, con la finalidad de presentar una información real y oportuna y que los estados financieros estén presentados razonablemente, asimismo para que la alta dirección tenga herramienta de gestión para la toma de decisiones | Implementada |
| 038-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 13 | El Gobernador Regional de Huánuco debe disponer al Director de la Oficina General de Administración de la Ugel Leoncio Prado para que en coordinación con la Unidad de Contabilidad elaboren todos los análisis de cuentas faltantes, que sustentaran los Estados Financieros al 31 de diciembre 2020. | Implementada |
| 038-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 14 | El Gobernador Regional de Huánuco debe disponer al Director de la Oficina General de Administración de la Ugel Leoncio Prado para que en coordinación con el contador y el tesorero de la entidad, para que pongan mayor responsabilidad y cumpliendo en las solicitudes de información de Auditoria. | Implementada |
| 038-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 15 | El Gobernador Regional de Huánuco debe disponer a La Oficina General de Administración, para que la Unidad de Contabilidad cumpla en confeccionar las NOTAS DE CONTABILIDAD, estas deben estar sustentadas, y refrendadas, tanto por la persona que la prepara y por el Contador, dado que estas sustentaran los Estados Financieros al 31.12.2020. | Implementada |
| 038-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 16 | El Gobernador Regional de Huánuco debe disponer al Director de la Oficina General de Administración para que coordine con la Oficina | Implementada |



| <u>Nro de informe</u> | <u>Tipo de informe</u> | <u>Nro</u> | <u>Recomendación</u> | <u>Estado</u> |
|-----------------------|--|------------|--|---------------|
| 038-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 17 | de Contabilidad y tesorería, , que previo al pago, debe contarse con los comprobantes de pago, debidamente sustentado y autorizado El Gobernador Regional de Huánuco debe disponer al Director General de Administración para que la Unidad de Tesorería conjuntamente con la unidad de contabilidad, efectúen la labora de ubicación de los documentos que han sido objeto de observación a fin de presentar de manera confiable, real y razonable los estados financieros al 31 de diciembre 2020. | Implementada |
| 041-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 1 | El Gobernador del Gobierno Regional de Huánuco debe disponer al Gerente Regional de Administración, designe una Comisión ad hoc (Director Regional de Administración Director de Contabilidad, Director de Tesorería y Asesor Legal), para que, al término de 30 días y bajo responsabilidad, procedan al esclarecimiento del pago de los fondos sujetos a restricción en los periodos 2013 y 2014 hasta por S/ 8,366,681.51 (OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 51/100 SOLES), que habría ocurrido por haber realizado pagos sin haber sido sujetos de retención del 10% según Ley 28015 Art. 21° por errores de contabilización de la Nota 09 Otros activos de ejercicios anteriores. Asimismo, la Comisión, procederá a la determinación de responsabilidades administrativo-funcionales, civiles o penales, si es que hubiere lugar. Luego, una vez concluido el encargo a la Comisión, se emitirá la Resolución de Gerencia correspondiente autorizando el ajuste contable para remediar la Deficiencia Significativa y evitar que se revele como presente en la estructura de los Estados Financieros terminados al 31 de diciembre de 2020. | En Proceso |
| 041-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 2 | El Gobernador Regional de Huánuco debe disponer al Director Regional de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huánuco, que coordine con el Director de la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Patrimonio del Gobierno Regional, para que proceda a regularizar las diferencias encontradas en un término de 30 días bajo responsabilidad funcional | En Proceso |
| 041-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 3 | El Gobernador del Gobierno Regional de Huánuco debe disponer al Gerente Regional de Administración para que coordine con el Director de Patrimonio y el Director de Contabilidad a fin de que ejecuten la transferencia definitiva de los vehículos y maquinarias a las diferentes Unidades ejecutoras, asimismo, aplicar la depreciación según los años de operatividad y determinar el valor neto, para su inscripción en el registro del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP). Esta labora debe realizarse en el término de 30 días, con la finalidad de presentar los estados financieros de manera razonable | En Proceso |
| 041-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 4 | El Gobernador del Gobierno Regional de Huánuco debe disponer al Gerente Regional de Infraestructura y obras públicas, que ejerza una mayor supervisión y control en la ejecución de las obras que fueron encargadas, asimismo, se debe nombrar una comisión especial para | Implementada |



| Nro de informe | Tipo de informe | Nro | Recomendación | Estado |
|--------------------|--|-----|--|--------------|
| 041-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 5 | <p>determinar el costo de la reparación de las filtraciones que tienen los dos tanques de agua con la finalidad de hacer responsable a la empresa constructora y de esa manera resarcir el daño causado al Gobierno Regional</p> <p>El Gobernador Regional de Huánuco debe disponer al Director Regional de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huánuco en coordinación con el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y al Director de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional, para que ejecuten los procedimientos siguiendo las normas vigentes para este caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La certificación Presupuestal como mínimo debe cubrir el 15% de los adelantos directos y el 25% por concepto de adelanto de materiales, para evitar inconvenientes con el inicio y ejecución de la obra. - Los expedientes de contratación deben estar debidamente foliados, Visados por los funcionarios responsables con la documentación sustentatoria. Y deben estar a cargo de la oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional, toda esta información en un solo expediente. - Los contratos deben ser firmados en el plazo estipulado de acuerdo a Ley. <p>El Gobierno Regional de Huánuco, debe solicitar al OCI para realizar una auditoria de cumplimiento en el área de oficina de logística a fin de revisar los expedientes de contratación de obras y determinar las diferentes deficiencias que cometen los funcionarios de la entidad por falta de conocimiento y capacitación de la Ley de Contratación del estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF en cuanto a responsabilidades esenciales que deben cumplir los funcionarios encargados de dicha labor.</p> | Implementada |
| 041-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 6 | <p>El Gobernador Regional debe disponer al Director Regional de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huánuco , instruya al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y al Director de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional, para que ejecuten los procedimientos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La certificación Presupuestal como mínimo debe cubrir el 15% de los adelantos directos y el 25% por concepto de adelanto de materiales , para evitar inconvenientes con el inicio y ejecución de la obra. - Los expedientes de contratación deben estar debidamente foliados, Visados por los funcionarios responsables con la documentación sustentatoria. la custodia y archivo debe estar a cargo de la oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional, en un solo archivo y/o expediente. - Los especialista deben acreditar la experiencia suficiente de acuerdo a los requerimientos de los proyectos y bases del concurso . - Las personas naturales, Jurídicas y los consorcios deben tener la solvencia económica suficiente para prestar un servicio y/o ejecutar | Implementada |



| Nro de informe | Tipo de informe | Nro | Recomendación | Estado |
|--------------------|--|-----|--|--------------|
| 041-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 7 | <p>un bien.</p> <p>El Gobernador Regional de Huánuco debe disponer al Director Regional de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huánuco , coordine con el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y al Director de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional, para que cuando se ejecuten un expediente técnico para una obra se tenga en consideración los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La certificación Presupuestal como mínimo debe cubrir el 15% de los adelantos directos y el 25% por concepto de adelanto de materiales , para evitar inconvenientes con el inicio y ejecución de la obra. - Los expedientes de contratación deben estar debidamente foliados, Visados por los funcionarios responsables con la documentación sustentatoria. La custodia y archivo debe estar a cargo de la oficina Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional - Los especialista y/o personal Clave deben acreditar la experiencia suficiente de acuerdo a los requerimientos de los proyectos y bases del concurso . - La ejecución de las obras a cargo de las personas naturales, Jurídicas y los consorcios deben cumplir con el equipamiento estratégico exigidos por las bases. <p>Asimismo, se recomienda que no se debe firmar ningún contrato sin que el proveedor haya cumplido con entregar todo los documentos y requisitos que indica las bases en las fechas establecidas y mucho más si la fecha que indica el contrato es diferente a lo indicado en las bases, esto es como medida de transparencia y en cumplimiento del texto único ordenado de la ley N° 30225- Ley de Contratación del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-219-EF. Caso contrario sería nulo todo lo actuado</p> | Implementada |
| 042-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 1 | <p>El Gobernador Regional de Huánuco, debe disponer que el director de la Unidad de Gestión Educativa de Huánuco (UGEL-HCO) a fin de que coordine con el Jefe del Área de Gestión Administrativa de la UGEL-HCO conjuntamente con los responsables de las Oficinas de Contabilidad y de Planificación y Presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa de Huánuco, bajo responsabilidad para que concilien mensualmente cada uno de las partidas de las fuentes de financiamiento del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1) con los saldos de las cuentas corrientes agrupados por fuentes de financiamiento que sustentarán la Nota 3 Efectivo y Equivalente a Efectivo. Esta conciliación debe realizarse mediante la suscripción de un acta de conciliación determinando las diferencias entre los saldos del EP-1 y los Saldos de la Nota 3 Efectivo y Equivalente a Efectivo. Esta acción permitirá determinar diferencias que debidamente explicadas formaran parte del anexo de las citadas conciliaciones de saldos presupuestales versus saldos financieros</p> | Implementada |



| Nro de informe | Tipo de informe | Nro | Recomendación | Estado |
|--------------------|--|-----|---|--------------|
| 042-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 2 | <p>Asimismo, la Administración de la UGEL Hco, deberá poner mayor responsabilidad y cumpliendo en las solicitudes de información de Auditoria.</p> <p>El Gobernador Regional de Huánuco, debe disponer al director de la Unidad de Gestión Educativa de Huánuco (UGEL-HCO) a fin de que coordine con el Jefe del Área de Gestión Administrativa de la UGEL-HCO conjuntamente con los responsables de las Oficinas de Contabilidad y de Planificación y Presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa de Huánuco, para que bajo responsabilidad realicen la conciliación mensualmente, cada uno de las partidas de las fuentes de financiamiento del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1) con los importes del Estado de Gestión EF-2. Esta conciliación debe realizarse mediante la suscripción de un acta de conciliación determinando las diferencias entre los importes del EP-1 con los importes del Estado de Gestión EF-2. Esta acción permitirá determinar diferencias que debidamente explicadas formaran parte del anexo de las citadas conciliaciones de saldos y/ o importes presupuestales versus saldos y/ importes financieros.</p> <p>Asimismo, la Administración de la UGEL HCO, deberá poner mayor responsabilidad y cumpliendo en las solicitudes de información de Auditoria,</p> | Implementada |
| 042-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 3 | <p>El Gobernador Regional de Huánuco, debe disponer al director de la Unidad de Gestión Educativa de Huánuco (UGEL-HCO) a fin de que coordine con el Jefe del Área de Gestión Administrativa de la UGEL-HCO conjuntamente con los responsables de las Oficinas de Contabilidad y de Planificación y Presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa de Huánuco, para que bajo responsabilidad realicen la conciliación mensualmente, cada uno de las partidas de las fuentes de financiamiento del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1) con los importes del Estado de Gestión EF-2. Esta conciliación debe realizarse mediante la suscripción de un acta de conciliación determinando las diferencias entre los importes del EP-1 con los importes del Estado de Gestión EF-2. Esta acción permitirá determinar diferencias que debidamente explicadas formaran parte del anexo de las citadas conciliaciones de saldos y/o importes presupuestales versus saldos y/ importes financieros.</p> <p>Asimismo, la Administración de la UGEL HCO, deberá poner mayor responsabilidad y cumpliendo en las solicitudes de información de Auditoria</p> | Implementada |
| 042-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 4 | <p>El gobernador Regional de Huánuco, debe disponer al director de la Unidad de Gestión Educativa de Leoncio Prado (UGEL-LP) a fin de que coordine con el Jefe del Área de Gestión Administrativa de la UGEL-LP conjuntamente con los responsables de las Oficinas de Contabilidad y de Planificación y Presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa de Leoncio Prado, bajo responsabilidad para que efectúen</p> | Implementada |



| Nro de informe | Tipo de informe | Nro | Recomendación | Estado |
|--------------------|--|-----|---|--------------|
| 042-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 5 | <p>la conciliación mensualmente cada uno de las partidas de las fuentes de financiamiento del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1) con los saldos de las cuentas corrientes agrupados por fuentes de financiamiento que sustentarán la Nota 3 Efectivo y Equivalente a Efectivo. Esta conciliación debe realizarse mediante la suscripción de un acta de conciliación determinando las diferencias entre los saldos del EP-1 y los Saldos de la Nota 3 Efectivo y Equivalente a Efectivo. Esta acción permitirá determinar diferencias que debidamente explicadas formaran parte del anexo de las citadas conciliaciones de saldos presupuestales versus saldos financieros.</p> <p>Asimismo, la Administración de la UGEL, deberá poner mayor responsabilidad y cumpliendo en las solicitudes de información de Auditoría</p> <p>El gobernador Regional de Huánuco, debe disponer al director de la Unidad de Gestión Educativa de Leoncio Prado (UGEL-LP) a fin de que coordine con el Jefe del Área de Gestión Administrativa de la UGEL-LP conjuntamente con los responsables de las Oficinas de Contabilidad y de Planificación y Presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa de Leoncio Prado, para que bajo responsabilidad para que realicen la conciliación mensualmente, cada uno de las partidas de las fuentes de financiamiento del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1) con los importes del Estado de Gestión EF-2. Esta conciliación debe realizarse mediante la suscripción de un acta de conciliación determinando las diferencias entre los importes del EP-1 con los importes del Estado de Gestión EF-2. Esta acción permitirá determinar diferencias que debidamente explicadas formaran parte del anexo de las citadas conciliaciones de saldos y/o importes presupuestales versus saldos y/ importes financieros.</p> | Implementada |
| 042-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 6 | <p>Asimismo, la Administración de la UGEL, deberá poner mayor responsabilidad y cumpliendo en las solicitudes de información de Auditoría</p> <p>El gobernador Regional de Huánuco, debe disponer que el director de la Unidad de Gestión Educativa de Leoncio Prado (UGEL-LP) a fin de que coordine con el Jefe del Área de Gestión Administrativa de la UGEL-LP conjuntamente con los responsables de las Oficinas de Contabilidad y de Planificación y Presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa de Leoncio Prado, para que bajo responsabilidad para que concilien mensualmente, cada uno de las partidas de las fuentes de financiamiento del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1) con los importes del Estado de Gestión EF-2. Esta conciliación debe realizarse mediante la suscripción de un acta de conciliación determinando las diferencias entre los importes del EP-1 con los importes del Estado de Gestión EF-2. Esta acción permitirá determinar diferencias que debidamente explicadas formaran parte del anexo de las citadas conciliaciones de saldos y/o importes presupuestales versus saldos y/ importes</p> | Implementada |



| Nro de informe | Tipo de informe | Nro | Recomendación | Estado |
|--------------------|--|-----|--|--------------|
| 046-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 1 | <p>financieros. Asimismo, la Administración de la UGEL, deberá poner mayor responsabilidad y cumpliendo en las solicitudes de información de Auditoría</p> <p>El gobernador Regional de Huánuco, debe disponer al director de la Unidad de Gestión Educativa de Leoncio Prado (UGEL-LP) a fin de que coordine con el Jefe del Área de Gestión Administrativa de la UGEL-LP conjuntamente con los responsables de las Oficinas de Contabilidad y de Planificación y Presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa de Leoncio Prado, bajo responsabilidad para que efectúen la conciliación mensualmente cada uno de las partidas de las fuentes de financiamiento del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1) con los saldos de las cuentas corrientes agrupados por fuentes de financiamiento que sustentarán la Nota 3 Efectivo y Equivalente a Efectivo. Esta conciliación debe realizarse mediante la suscripción de un acta de conciliación determinando las diferencias entre los saldos del EP-1 y los Saldos de la Nota 3 Efectivo y Equivalente a Efectivo. Esta acción permitirá determinar diferencias que debidamente explicadas formaran parte del anexo de las citadas conciliaciones de saldos presupuestales versus saldos financieros.</p> | Implementada |
| 046-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 2 | <p>Asimismo, la Administración de la UGEL, deberá poner mayor responsabilidad y cumpliendo en las solicitudes de información de Auditoría</p> <p>El gobernador Regional de Huánuco, debe disponer al director de la Unidad de Gestión Educativa de Leoncio Prado (UGEL-LP) a fin de que coordine con el Jefe del Área de Gestión Administrativa de la UGEL-LP conjuntamente con los responsables de las Oficinas de Contabilidad y de Planificación y Presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa de Leoncio Prado, para que bajo responsabilidad para que realicen la conciliación mensualmente, cada uno de las partidas de las fuentes de financiamiento del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1) con los importes del Estado de Gestión EF-2. Esta conciliación debe realizarse mediante la suscripción de un acta de conciliación determinando las diferencias entre los importes del EP-1 con los importes del Estado de Gestión EF-2. Esta acción permitirá determinar diferencias que debidamente explicadas formaran parte del anexo de las citadas conciliaciones de saldos y/o importes presupuestales versus saldos y/ importes financieros.</p> | Implementada |
| 046-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 3 | <p>Asimismo, la Administración de la UGEL, deberá poner mayor responsabilidad y cumpliendo en las solicitudes de información de Auditoría</p> <p>El gobernador Regional de Huánuco, debe disponer que el director de la Unidad de Gestión Educativa de Leoncio Prado (UGEL-LP) a fin de que coordine con el Jefe del Área de Gestión Administrativa de la UGEL-LP conjuntamente con los responsables de las Oficinas de Contabilidad y de Planificación y Presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa de Leoncio</p> | Implementada |



| <u>Nro de informe</u> | <u>Tipo de informe</u> | <u>Nro</u> | <u>Recomendación</u> | <u>Estado</u> |
|-----------------------|--|------------|---|---------------|
| | | | Prado, para que bajo responsabilidad para que concilien mensualmente, cada uno de las partidas de las fuentes de financiamiento del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1) con los importes del Estado de Gestión EF-2. Esta conciliación debe realizarse mediante la suscripción de un acta de conciliación determinando las diferencias entre los importes del EP-1 con los importes del Estado de Gestión EF-2. Esta acción permitirá determinar diferencias que debidamente explicadas formaran parte del anexo de las citadas conciliaciones de saldos y/o importes presupuestales versus saldos y/ importes financieros. Asimismo, la Administración de la UGEL, deberá poner mayor responsabilidad y cumpliendo en las solicitudes de información de Auditoría | |
| 048-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 1 | El Gobernador Regional de Huánuco, debe disponer al Director General de Administración de la Ugel de Leoncio Prado coordine con el contador y el área de abastecimiento para que realicen el inventario físico de los bienes y suministros a fin de contar con la información financiera oportuna y presentar los estados financieros de manera real y razonable | Implementada |
| 048-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 2 | El Gobierno Regional de Huánuco, debe disponer que la Dirección General de Educación en coordinación con el director de la UGEL Leoncio Prado y el Área de patrimonio y la encargada de la Oficina del área de GESTIÓN INSTITUCIONAL- OFICINA DE INFRAESTRUCTURA realicen las gestiones necesarias para concretar la elaboración de un Plan para el Inicio del Saneamiento Físico Legal de los 277 predios de Educación dentro de la jurisdicción de la UGEL de Leoncio Prado y la confección de sus respectivos análisis detallados que los sustente, con la finalidad de presentar una información real y oportuna y que los estados financieros estén presentados razonablemente, asimismo para que la alta dirección tenga herramienta de gestión para la toma de decisiones | Implementada |
| 048-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 3 | El Gobernador Regional de Huánuco debe disponer al Director de la Oficina General de Administración de la Ugel Leoncio Prado para que en coordinación con la Unidad de Contabilidad elaboren todos los análisis de cuentas faltantes, que sustentaran los Estados Financieros al 31 de diciembre 2020. | Implementada |
| 048-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 4 | El Gobernador Regional de Huánuco debe disponer al Director de la Oficina General de Administración de la Ugel Leoncio Prado para que en coordinación con el contador y el tesorero de la entidad, para que pongan mayor responsabilidad y cumpliendo en las solicitudes de información de Auditoría. | Implementada |
| 048-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 5 | El Gobernador Regional de Huánuco debe disponer a La Oficina General de Administración, para que la Unidad de Contabilidad cumpla en confeccionar las NOTAS DE CONTABILIDAD, estas deben estar sustentadas, y refrendadas, tanto por la persona que la prepara y por el Contador, dado que estas sustentaran los Estados Financieros al 31.12.2020. | Implementada |



| <u>Nro de informe</u> | <u>Tipo de informe</u> | <u>Nro</u> | <u>Recomendación</u> | <u>Estado</u> |
|-----------------------|--|------------|---|---------------|
| 048-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 6 | El Gobernador Regional de Huánuco debe disponer al Director de la Oficina General de Administración para que coordine con la Oficina de Contabilidad y tesorería, , que previo al pago, debe contarse con los comprobantes de pago, debidamente sustentado y autorizado | Implementada |
| 048-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 7 | El Gobernador Regional de Huánuco debe disponer al Director General de Administración para que la Unidad de Tesorería conjuntamente con la unidad de contabilidad, efectúen la labora de ubicación de los documentos que han sido objeto de observación a fin de presentar de manera confiable, real y razonable los estados financieros al 31 de diciembre 2020 | Implementada |
| 050-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 1 | El Gobernador Regional de Huánuco debe disponer al Director General de Administración de la Ugel ¿ Huánuco, para que coordine con el encargado del área Contabilidad y abastecimiento, para que implementen los ajustes correspondientes sobre las diferencias encontrados en el inventario físico del rubro Bienes y Suministros por un importe total de S/ 3, 491,152.47, con la finalidad de presentar los estados financieros razonables | En Proceso |
| 050-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 2 | El Gobernador Regional de Huánuco debe disponer al Director General de Administración de la Ugel Huánuco, para que coordine con el área de Contabilidad que dentro de un plazo de 30 días se regularice las diferencias encontradas en el listado patrimonial versus el registro contable de la cuenta Propiedad Planta y Equipo, a fin de presentar los Estados Financieros de manera correcta y razonablemente. Transcurrido dicho plazo otorgado se debe tomar las acciones administrativas contra los funcionarios responsables | En Proceso |
| 050-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 3 | El Gobernador Regional de Huánuco debe disponer al Director General de Administración de la Ugel ¿ Huánuco, para que coordine con el responsable del área de Contabilidad para que dentro de un plazo de 30 días y regularice las diferencias encontradas, a fin de presentar los Estados Financieros de manera correcta, confiables y razonablemente. Transcurrido dicho plazo otorgado se debe tomar las acciones administrativas contra los funcionarios responsables | En Proceso |
| 052-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 1 | El Gobernador Regional de Huánuco, debe disponer que el director de la Unidad de Gestión Educativa de Huánuco (UGEL-HCO) a fin de que coordine con el Jefe del Área de Gestión Administrativa de la UGEL-HCO conjuntamente con los responsables de las Oficinas de Contabilidad y de Planificación y Presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa de Huánuco, bajo responsabilidad para que concilien mensualmente cada uno de las partidas de las fuentes de financiamiento del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1) con los saldos de las cuentas corrientes agrupados por fuentes de financiamiento que sustentarán la Nota 3 Efectivo y Equivalente a Efectivo. Esta conciliación debe realizarse mediante la suscripción de un acta de conciliación determinando las diferencias entre los saldos del EP-1 y los Saldos de la Nota 3 | Implementada |



| <u>Nro de informe</u> | <u>Tipo de informe</u> | <u>Nro</u> | <u>Recomendación</u> | <u>Estado</u> |
|-----------------------|--|------------|---|---------------|
| 052-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 2 | <p>Efectivo y Equivalente a Efectivo. Esta acción permitirá determinar diferencias que debidamente explicadas formaran parte del anexo de las citadas conciliaciones de saldos presupuestales versus saldos financieros Asimismo, la Administración de la UGEL Hco, deberá poner mayor responsabilidad y cumpliendo en las solicitudes de información de Auditoria</p> <p>El Gobernador Regional de Huánuco, debe disponer al director de la Unidad de Gestión Educativa de Huánuco (UGEL-HCO) a fin de que coordine con el Jefe del Área de Gestión Administrativa de la UGEL-HCO conjuntamente con los responsables de las Oficinas de Contabilidad y de Planificación y Presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa de Huánuco, para que bajo responsabilidad realicen la conciliación mensualmente, cada uno de las partidas de las fuentes de financiamiento del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1) con los importes del Estado de Gestión EF-2. Esta conciliación debe realizarse mediante la suscripción de un acta de conciliación determinando las diferencias entre los importes del EP-1 con los importes del Estado de Gestión EF-2. Esta acción permitirá determinar diferencias que debidamente explicadas formaran parte del anexo de las citadas conciliaciones de saldos y/o importes presupuestales versus saldos y/ importes financieros.</p> <p>Asimismo, la Administración de la UGEL HCO, deberá poner mayor responsabilidad y cumpliendo en las solicitudes de información de Auditoria</p> | Implementada |
| 052-2021- SOA/0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 3 | <p>El Gobernador Regional de Huánuco, debe disponer al director de la Unidad de Gestión Educativa de Huánuco (UGEL-HCO) a fin de que coordine con el Jefe del Área de Gestión Administrativa de la UGEL-HCO conjuntamente con los responsables de las Oficinas de Contabilidad y de Planificación y Presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa de Huánuco, para que bajo responsabilidad realicen la conciliación mensualmente, cada uno de las partidas de las fuentes de financiamiento del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1) con los importes del Estado de Gestión EF-2. Esta conciliación debe realizarse mediante la suscripción de un acta de conciliación determinando las diferencias entre los importes del EP-1 con los importes del Estado de Gestión EF-2. Esta acción permitirá determinar diferencias que debidamente explicadas formaran parte del anexo de las citadas conciliaciones de saldos y/o importes presupuestales versus saldos y/ importes financieros.</p> <p>Asimismo, la Administración de la UGEL HCO, deberá poner mayor responsabilidad y cumpliendo en las solicitudes de información de Auditoria</p> | Implementada |
| 2252-2019-CG/GRHC-AC | Informe Auditoría de Cumplimiento | 3 | <p>Disponer a las unidades orgánicas competentes y/o responsables, la elaboración de lineamientos que establezcan, según la naturaleza y realidad de la Entidad, procedimientos específicos precisen el inicio de</p> | Pendiente |



| <u>Nro de informe</u> | <u>Tipo de informe</u> | <u>Nro</u> | <u>Recomendación</u> | <u>Estado</u> |
|-----------------------|------------------------|------------|---|---------------|
| | | | obra previa verificación del saneamiento físico legal y compatibilidad del expediente técnico con el terreno; las condiciones para el inicio de ejecución de obra; el trámite de valorizaciones de obra, adicionales de obra y mayores gastos generales; los procedimientos de las ampliaciones de plazo; la aprobación y control de exactitud de los cronogramas de ejecución de obra vigentes; y, la aplicación de los mecanismos de solución de controversia de los contratos de ejecución de obra; en estricto cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales aplicables, que señalen los roles y responsabilidades de todos los intervinientes en su tramitación; así como las acciones a realizar para cautelar su estricto cumplimiento | |

